



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN No.1433 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2023"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 estableció los derechos pecuniarios y complementarios, que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y autorizó a las mismas para que fijen su valor;

Que en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, las instituciones de educación superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando a ello hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 4 de la precitada Resolución (19591);

Que el literal g del Artículo 15 del Acuerdo 28 de 1994-Estatuto General-establece como función del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios;

Que el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No.19 del 7 de diciembre de 2016, estableció un Modelo de liquidación de la matrícula, determinó los valores pecuniarios para el 2016 y facultó al Rector para que mediante acto administrativo y con base en este mismo Acuerdo (No.19 de 2016), fijara los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia;

Que con el Acuerdo 26 de 2017 se creó el concepto de "certificados especiales" y se fijaron los valores de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados durante la vigencia 2017;

Que el índice de precios al consumidor acumulado de lo que va corrido del año proyectado por el DANE al 30 de octubre de 2022 fue del 12.22%;

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2023, y, en consecuencia;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN No.1433 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia 2023, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción de pregrado	87.100.00
Certificado de notas de pregrado	9.600.00
Certificado de estudios de pregrado	4.800.00
Certificado de egresado de pregrado	4.800.00
Certificados especiales	27.400.00
Carné estudiantil de pregrado	14.500.00
Carné egresado de pregrado	14.500.00
Derecho de grado de pregrado	97.000.00
Duplicado del diploma de pregrado	241.600.00
Duplicado del acta de grado de pregrado	145.100.00
Habilitaciones de asignatura de pregrado	14.400.00
Supletorio de pregrado	9.700.00
Validación de asignatura de pregrado	97.000.00
Inscripción de posgrado	241.600.00
Certificado de notas de posgrado	29.000.00
Certificado o constancia de estudios de posgrado	29.000.00
Carné estudiantil de posgrado	48.300.00
Carné de egresado de posgrado	48.300.00
Derecho de grado de posgrado	483.000.00
Duplicado del diploma de posgrado	386.300.00
Duplicado del acta de grado de posgrado	290.000.00
Supletorio de posgrado	290.000.00
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	386.000.00
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	290.000.00

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir del 1o de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022

**(Original firmado)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector**

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Geomaris Alvarado Ozuna	Contadora	(Original firmado)
Revisó	Domingo Barreto Arrieta	Vicerrector Administrativo	(Original firmado)
	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	(Original firmado)
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	(Original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.